



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-018/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN EL MARCO DE LA LPN - SBE N° 103/2019 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS”, EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 39/2021, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110017088, DEL PRODUCTO CON CÓDIGO 10000236, HIDROCORTIZONA 500 MG. INYECTABLE.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 666/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de abril de 2023, el cual contiene la Nota Interna DLS/DFCS/N° 037/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de prórroga en el plazo de entrega y exoneración de la multa aplicada a la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 103/2019 “Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 39/2021, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110017088, del producto con código 10000236, HIDROCORTIZONA 500 MG. INYECTABLE; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 105-020/20 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración, resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2019 “Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 39/2021, en fecha 15 de febrero de 2021, con una vigencia hasta el 15 de febrero de 2023;

Que, por Nota de fecha 24 de octubre de 2022, identificada como Expediente EXP-0000-2022-088724, la firma DUTRIEC S.A., expuso los motivos por los cuales ha sufrido demora para entregar en el plazo indicado el producto con código 10000236, HIDROCORTIZONA 500 MG. INYECTABLE, manifestando lo siguiente: *“...el motivo de la demora se debe a la instalación del pasa materiales, la cual procedimos a realizar debido a que es una exigencia de la DNVS, máxima autoridad sanitaria cuyo compromiso de realizarlo asumimos a partir del “informe de evaluación de descargo de BPF y C” sobre las documentaciones realizado por el MSPBS a través de la DNVS, conforme acta de inspección N° 163/21, en el cual se observa puntualmente el compromiso de nuestra empresa de instalación de pasa materiales, dado a que los utensilios, tachos y otros elementos necesarios para la elaboración para la elaboración, ingresaban del pasillo estéril al área de dosificado, luego al vestuario 3, vestuario 2, para luego pasar a la sala de elaboración donde serían utilizados.”* Así mismo DUTRIEC S.A.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-018/2023

solicitó: "...habiéndose explicado y justificado los motivos que ocasionaron las demoras en las entregas solicitamos una prórroga en el plazo de sesenta (60) días para completar las entregas pendientes de la Orden de Entrega N° 3110017088, asimismo, considerar los hechos expuestos y argumentos presentados como una causal de fuerza mayor";

Que, por Nota Interna DLSS/DFCS N° 272/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud remitió el Expediente N° 088724/2022 junto con los antecedentes a la Dirección Jurídica para el dictamen pertinente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 158/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, manifestó entre otras cosas: "En el presente caso, la firma, ha acreditado la fuerza mayor en forma fehaciente y conforme al informe del Administrador del Contrato, procedió a la entrega del producto adjudicado en el tiempo solicitado (60 días) solicitado como prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que habiendo demostrado el causal del incumplimiento y efectivizado la provisión, correspondería conforme a derecho otorgar lo formulado por la firma proveedora". "Por tanto, con base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, y en atención a que consideramos que se ha justificado en forma el supuesto de fuerza mayor resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma DUTRIEC S.A., la prórroga del plazo de (60) contados a partir de la fecha tope de entrega, para la entrega del producto identificado con código de Material N° 10000236 HIDROCORTIZONA 500 MG – INY solicitada mediante Orden de Entrega N° 3110017088, en el marco del contrato 39/2021, resultado de la LPN-SBE 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Correo Electrónico el Administrador del Contrato, solicitó al Departamento de Administración de Suministros Médicos, las Actas de recepción Final correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110017088, a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de la multa generada para su exoneración, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional;

Que, en tal sentido el Departamento de Administración de Suministros Médicos, envió copia del Acta de Recepción Final N° 107805/2022, en el cual se verifica que el monto a ser exonerado hasta el 29/11/2022, equivalente a 60 días de atraso es de G. 5.252.722 (Guaraníes cinco millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos veinte dos), de la Orden de Entrega N° 3110017088, correspondiente al producto con Código 10000236 – HIDROCORTIZONA 500 mg INY ZONAC 500;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-018/2023

Que, el Administrador del Contrato, informó que la firma DUTRIEC S.A., ha hecho entrega total de la Orden de Entrega N° 3110017088, en fecha 21/11/2022, según reporte control de entrega SAP;

Por tanto en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo por 60 (sesenta) días a partir de la fecha tope de entrega y disponer la exoneración de las multas aplicadas a la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 103/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en virtud a la ejecución del CONTRATO N° 39/2021, correspondiente a la OE N° 3110017088 del producto con Código 10000236, HIDROCORTIZONA 500 MG. INYECTABLE, conforme al Anexo, que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/jo.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN SBE N° 103/19 – CONTRATO N° 39/2021						
CÓDIGO SAP:		10000236				
DESCRIPCIÓN:		HIDROCORTIZONA 500 MG INYECTABLE				
ORDEN DE ENTREGA:		3110017088				
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS HASTA	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA Gs.
N° 107805/2022	01/10/2022	29/11/2022	60 (SESENTA) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA TOPE DE ENTREGA	18/11/2022	4.720.928	5.252.722
N° 107805/2022	01/10/2022	29/11/2022	60 (SESENTA) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA TOPE DE ENTREGA	21/11/2022	531.794	

Instituto de Previsión Social
Fiorella Ailyn Iriarte P.
Fiscalizador
Dpto. de Fiscalización y Contratos de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Saulo M. Segovia A.
Director de Logística y Suministros
Dpto. de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Carolina G. Gómez de Cuggiani
Jefa de Dpto. de Fiscalización
y Contratos de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASAS R.
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C... Página Web IPS

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-